CONSTANCIA CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

En Pereira, a los treinta (30) días del mes de agosto del 2024, se deja constancia que revisado el contrato MC-33-2023 durante la vigencia de las pólizas de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, no se presentó ninguna reclamación, que pueda generar una exigencia por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Por lo anterior, el Área de Asistencia Legal deja constancia del cierre del expediente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9.5 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Firma en constancia, el día 30 de agosto del año 2024



ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Elaboró: Mcr
Revisó: Ago